

DECRETO 692 DE 1982

(marzo 5)

por el cual se destina una Unidad Táctica del Ejército.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° De conformidad con las disposiciones legales vigentes, destínase a Egipto, Israel, (Península del Sinaí) al Batallón Colombia número 3, para que forme parte de la Fuerza y Observadores Multinacionales (MFO), en desarrollo de la Directiva Transitoria número 009-82 del Comando del Ejército.

Artículo 2° El personal de Oficiales, Suboficiales y empleados públicos integrantes de la Unidad Táctica, tendrán derecho al pago de haberes mensuales de acuerdo a las normas legales vigentes sobre la materia, y los soldados recibirán una bonificación mensual de trescientos sesenta dólares (US\$ 360), todo con cargo a los aportes de la MFO.

Parágrafo. El transporte de la Unidad será por cuenta de la MFO.

Artículo 3° El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 5 de marzo de 1982.

JULIO CESAR TURBAY AVALA

El Ministro de Defensa Nacional,
General Luis Carlos Camacho Leyva.